

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

68

1799-1852
Suite de Comboy
C-30, n. 61

M. V. S. S.

Quis tenuel Primer Cabo Inoalido
El R. Cuerpo Artilleria de Maxima
y Condestable El falucho N. B. bajo el
mando E. V. S. Con el debido respeto al
D.ice: Que con motivo de haver venido a
la Plaza de Grao de Valencia de uer
ta E. V. S. para comboyar, segun R. D.
porcion, y no havien tenido efecto en
destino sin embargo de ser tan sano y
justo el llamamiento E. V. S. ouer
del exponente uuido en su perman
nencia bajo aca su familia. Pero
a vista de que no se ha verificado
lo referido, considerando el dho. el
servicio que se le depara en la
nueva deliberacion E. V. S. a su
Casa y contemplandose si posibles
para ello, y havien continuado algu
nas deudas. Siendo notoria la ane
glada conducta El que expone como
lo acreditara el Patron El meniora

do Salucho Pedro Ylueca que es el
que ha quedado encampado de este
y del otro Salucho. acude á la pro-
teccion D. S. N. á quienes
sup. se sirvan tener á bien permitir
le al Exponente la permanencia en
el referido Salucho, para servir
en él en todas las funciones que se
le oviere exencen: é igualmente
custodiar las Armas y demas que
estén á cargo suyo. Con la inteli-
gencia de que á mas se obligan
á la responsabilidad de quanto
por su omision resultare perjuri-
cable, se compromete servir por
menos salario del que otro algu-
no pretendiere. Tracia que espua
neceser á la notoria justificacion
D. S. N. de quienes copia el, favora-
ble para su resolusion á la mayor
brevedad. Valencia, Enero 16 D. 1800

Luis Texuel
34

63 No
62.

M. S. de la Junta de D. Nocecion,

1799 1800
Junta de Comboy.
C-30, n. 62

Mariano Tomalves, Casado y 1.º del R. C.º de D. Nocecion, a-
de Marina y en la actualidad en Cargo de los
Efectos anexos de ella en el Salucho N.º 10, uno de los
que quedan en esta Playa y Direccion de S. S.ª D. Nocecion: A-
que en atencion de haver venido Voluntariamente
á servir á S. S.ª y abandonado el destino en el
de se hallava empleado, con el qual mantenia ho-
pobre familias, Heijos, y para mayor deante,
dispueno se conduyeren á esta como latamente
lo manifiesta este Escrito adjunto: Y como le ayde
comunicado de D. N. de S. S.ª de se Regresasse el Ex.º
con los de su Clase al depart.º y Exponerados de la
comision, Refor alar piedados y Caritativos Enra-
mas de S. S.ª si dexa dable de se en el Camino y
arribo á esta Ciudad á su Expora de amparada
incomita de todos sus abitanes y sin ningun haver
ni Conuelo en su Expora: No cre que las piedados
de S. S.ª den lugar á estas afliciones, Retencionando
al mismo tiempo q.º hacen una limosna, que en el
supuesto q.º en los dos P.º q.º mañana salen p.º
Cartag, al Encargo de D. N. de S. S.ª de S. S.ª de S. S.ª
deven servir, segun tales adado con, los Ind.º q.º
se allan Encargados de los Efectos ya dichos: Ten-
tal Concepto con curriende en el presente ade-
mas alar afliciones ya Expuenas las de tener bajo
de D. N. de S. S.ª de se compromete por tan limpi-
taren favorer el de se á S. S.ª por ocho an.º, q.º
de se con D. N. de S. S.ª de se en el supuesto de tener
la preciosa obligacion de mantener siempre la